

Segundo Pedro Ambrosio Baron, Agustín Ovejuna,
Bernabé Balleas, y Andrés Aginosa, Jurados.
S. que se demuestre la fabrica del molino
de los Alamos... del Rio Segura, que sobre nro. Señal veinte y tres de
Septiembre pasado, el proximo, se acusa de considerable
perjuicio que ocasiona el molino harness que llaman
de los Alamos, situado sobre dho. Rio, por la parte del
medio dia, por ser su fabrica tan elevada, que no al
canzan las aguas a cubriela, y ser obra de gran fiereza
pues corriendo en ella sus corrientes batte con mucha vio
lencia frente las murallas desta poblacion, y rego
jando, desde con velocidad frontes a la Muelle con
levantandose parte de su falda, como se ha experimentado,
quedando en su terreno que sirve de abrigo a
dho. edificio, que es la principal de fensa desta poblacion,
y que haunqu en lo pasado, (segun se le ha yufamado)
se han reparado estos y no convenientes, no se ha tho
nada providencia, siendo asi que los tres molinos. Nos
tantos que se hallan en la ribera de dho. Rio, y de re
frenda de los Alamos, estan descubiertos desde la
superficie de las condesas, y solo con el abrigo de
los cañales y otras que no impiden el curso de
las aguas, contemplando que esta situacion presenta con
que amenara a esta villa, la Santa indignacion de
Dios nro. S. por nuestros pecados affligiendo a esta
villa con tan horrosa crecida, y que se deben
aplicar los medios convenientes a desviar qualquier
propio que pueda embarazar las corrientes de las
aguas de dho. Rio, siendo el que se deve tomar
de la rebaja de la fabrica de dho. Molino, hasta
su fin, ha mandado por su Auto se haga
saber a este Ayuntamiento, para que instruido
de estos poderosos fundamentos, acuerde lo que le
pareciere correspondiente au remedio, restando
su S. en su Vista mandar lo que fuere oportuno
en alivio de este publico. Y la Mudad haviendolo